

EX-2016-03575252-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Patología Vegetal, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de mayo de 2018 durante su Sesión N°481, según consta en el Acta N° 481.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Patología Vegetal, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 456 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Patología Vegetal, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Garantizar que los 2 docentes que solo informan sus datos personales cuenten con antecedentes suficientes acordes a las funciones que tendrán a su cargo.
- II. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ANEXO

La carrera de Maestría en Patología Vegetal fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2016 por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2015.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Patología Vegetal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad Ciencias Agropecuarias, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1054/16, mediante el cual se crea la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CD N° 516/17, mediante la cual se aprueba el plan de estudios modificado y reglamento de la carrera –que obran como anexo– y en forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N°1163/2017 que convalida las modificaciones efectuadas al plan de estudios y reglamento y aprueba su texto ordenado.

Asimismo, se presenta la Res. Consejo Directivo (CD) N° 752/16 mediante la cual se designa al Director, Codirector y a los 4 integrantes del Comité Académico de la carrera.

La carrera se desarrollará en la Unidad académica y el INTA, para lo cual se presenta el convenio específico en el que las partes se comprometen a realizar actividades conjuntas interdisciplinarias en el área de docencia de posgrado, con el objetivo del dictado conjunto de la carrera. La responsabilidad académica en cuanto a la admisión de estudiantes, evaluación, promoción y titulación corresponderá a la Facultad. Por su parte, el INTA, a través del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP), se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal para el desarrollo de las actividades prácticas en las instalaciones del Instituto de Patología Vegetal (IPAVE-CIAP), en los laboratorios afectados a tal fin. Por otro lado, las partes proveerán de común acuerdo, el cuerpo docente

correspondiente para el normal desarrollo de las actividades referentes a la Maestría, el que será designado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

La estructura de gestión es adecuada en cuanto a su diseño.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N°1163/2017		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	640 horas
Actividades de otra índole: elaboración de Tesis	-	400 horas
Carga horaria total de la carrera		1040 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres		
Plazo para presentar el trabajo final: 4 años desde la admisión a la Maestría		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organizara en 17 cursos teórico-prácticos, que serán dictados secuencialmente en el término de 3 cuatrimestres.

Además se prevén 400 horas para la elaboración de la tesis.

Se establece un régimen de correlatividades por cuatrimestres.

Con respecto al plan de estudios, se señala que el diseño, la carga horaria, los objetivos y el perfil del egresado son adecuados para la formación de un magister en la disciplina.

Atento a la observación sobre la ausencia de contenidos y bibliografía relacionados con las medidas legales y las medidas biológicas en el manejo de enfermedades, en el plan de estudios presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorporan los siguientes contenidos en la materia "Manejo de Enfermedades I": legislación, inspección y certificación; reglamentaciones; legislación cuarentenaria (pre-entrada y post-entrada); control biológico (antibiosis, competencia, parasitismo, etcétera). Esta incorporación resulta adecuada.

En el plan de estudios presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan los programas correspondientes al Seminario I y Seminario II. Estos espacios curriculares tienen por objetivo la presentación de los avances de los trabajos de Tesis. La respuesta de la institución resulta satisfactoria.

En el resto de las asignaturas, los contenidos son adecuados y suficientes. Asimismo, las referencias bibliográficas son completas y actualizadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Biotecnólogo u otros títulos equivalentes en su formación, expedido por universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La formación de grado debe ser no inferior a 4 años de cursado.

En caso de aspirantes con título de grado de otras carreras no equivalentes a las previamente mencionadas, el Comité Académico requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado, a fin de considerar el ingreso. También en este caso, puede exigirse al postulante un examen de calificación sobre temas generales de la disciplina.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 43 integrantes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No informa
Estables: 43	32	9	0	0	2
Mayor dedicación en la institución	19				
Residentes en la zona de dictado la carrera	35				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Agrícolas, Ciencias Biológicas, Biotecnología Agropecuaria, Ciencias Tecnológicas, Estadística, Ingeniería, Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	37
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	38
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	24
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	4

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Agrónomo (Universidad Nacional de Río Cuarto), Magister en Agronomía (Universidade Do Sao Paulo).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 17 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Agrónomo (Universidad Nacional de Córdoba), Mestre em Agronomia (Universidade Federal Pernambuco).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Córdoba.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, al Programa Nacional de Incentivos con Categoría II.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje y 2 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

El Director y el Codirector de la carrera informan titulación equivalente al que otorgará el posgrado, antecedentes docentes, en investigación y producción científica suficientes para dirigir la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualiza la información de las 2 integrantes del Comité Académico oportunamente observadas, que además participan en las materias "Metodología de la Investigación" y "Bacteriología". De la información aportada se considera que sus antecedentes son acordes a las funciones que tendrán a su cargo. Por lo tanto, todos los integrantes de este órgano de gestión tienen un perfil adecuado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se modifica la composición del cuerpo docente de las asignaturas "Métodos en Fitopatología" y "Enfermedades I". Asimismo, en esta ocasión se brinda mayor información sobre los demás integrantes que fueron observados en la evaluación original. La docente a cargo de "Micología" es Doctora en Ciencias Biológicas, informa antecedentes docentes, trayectoria profesional y antecedentes en investigación. Respecto de los docentes que conforman el equipo de la materia "Taller de organización, redacción y presentación de trabajos científicos", en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación informan estar categorizados en el Programa Nacional de Incentivos. En cuanto a los docentes colaboradores de la materia "Epidemiología", solo se constatan cambios en la ficha docente de una de ellas que informa ser Doctora en Fitopatología y actualiza sus publicaciones. Se considera que todos ellos informan antecedentes pertinentes a las materias en las que participarán.

Por lo tanto, todos los docentes que informan título superior o equivalente al que otorgará la carrera, informan antecedentes suficientes y un perfil adecuado para la formación de los maestrandos.

Se advierte que las fichas correspondientes al docente colaborador de la materia "Manejo de Enfermedades I" y al docente colaborador de la materia "La ciencia y la tecnología como procesos Sociales" no se encuentran vinculadas a la carrera aunque sí a las fichas curriculares de las asignaturas en las que participan. Por otro lado, el último docente señalado y el docente colaborador de "Epidemiología" solo informan sus datos personales por lo que se establece un compromiso al respecto.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que los 2 docentes que solo informan sus datos personales cuenten con antecedentes suficientes acordes a las funciones que tendrán a su cargo.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	7
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	11
Cantidad de actividades que informan resultados	4
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

Las actividades de investigación informadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación son 7 y comprenden el período desde el año 2013 al año 2019. Todas se vinculan con la temática de la carrera y se considera que son suficientes y pertinentes para el inicio de la carrera. Asimismo, en la instancia de la respuesta al informe de evaluación se observa un incremento en participación de los docentes de la carrera que evidencian una consolidación de equipos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una Tesis que debe significar un aporte a un tema de investigación en el área de la Patología Vegetal. En ella se debe demostrar la destreza en el manejo conceptual y metodológico en dicha orientación, tendiente a lograr un aporte a la solución de un problema científico-tecnológico en el área mencionada.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 22.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes y uno al menos debe ser externo a la institución.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

EL INTA se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal para el desarrollo de las actividades prácticas en las instalaciones del Instituto de Patología Vegetal (IPAVE-CIAP), en los laboratorios afectados a tal fin.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se consigna que el fondo bibliográfico consta de 290 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 53 suscripciones a revistas especializadas disponibles en el Centro Documental INTA. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente para la puesta en marcha de la carrera.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Si bien se presenta la Res. R. N 71/13 que aprueba un convenio entre la UNC y la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, la misma no certifica el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad de la Unidad académica en donde se desarrollará la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e

higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: garantizar que los 2 docentes que solo informan sus datos personales cuenten con antecedentes suficientes acordes a las funciones que tendrán a su cargo y asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2016-03575252-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.